

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA "BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL URBANA FEDERAL PROFR. J. JESÚS ROMERO FLORES", EN ADELANTE LA BCENUF, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR MTRO. JUAN JOSÉ CHAGOLLA GAONA, Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD DE LA CIENEGA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA UCEMICH, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ANTONIO JAIMES LUNA SU CARÁCTER DE RECTOR, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE LA BCENUF:

I.I. Que fue creada mediante el Decreto Legislativo No 9, del 5 de mayo de 1915, sancionado el día 15 del mismo mes y año por el entonces Gobernador del Estado, Ing. Pascual Ortiz Rubio; es una Institución de servicio descentralizada del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dedicada a la educación media superior y superior, a la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión universitaria, y de conformidad con los artículos 2º, fracción VII y 20 de su Ley Orgánica vigente, contenida en el Decreto Legislativo No. 299, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 3 de febrero de 1986, y sus reformas publicadas en el mismo periódico oficial con fecha 23 de junio y 18 de septiembre de 1986, tiene atribuciones para celebrar convenios con otras instituciones públicas o privadas por conducto de su representante legal que lo es el Rector.

I.II. Que su representante legal es el **MTRO. JUAN JOSÉ CHAGOLLA GAONA**, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de febrero de 2017, expedido por el Secretario de Educación en el Estado de Michoacán **MTRO. ALBERTO FUTIS SOLIS**.

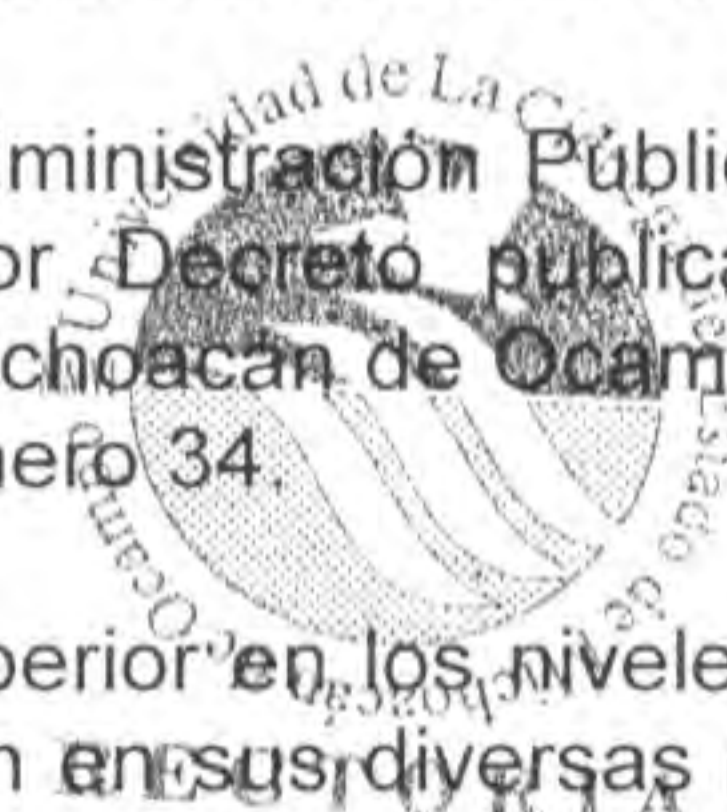
I.III. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: CAGJ631218M61.

I.IV. Que su domicilio legal se encuentra ubicado en avenida acueducto # 20, Colonia Centro, Código Postal 58000, de esta ciudad de Morelia, Mich., mismo que señala para todos los fines y efectos del presente Convenio.

II. s. **DECLARA "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE :**

II.I. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, del día 24 de diciembre del 2006, en la sección sexta, tomo CXL, número 34.

II.II. Tiene como objetivos, entre otros, impartir educación superior en los niveles de licenciatura y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para



preparar profesionales michoacanos con una sólida formación académica y en valores conscientes del contexto regional y nacional en lo económico, político, y social. Expedir la certificación y titulación correspondiente a los diversos tipos y niveles de estudio que imparta además otorgará validez para fines de ingreso e intercambio académico a los estudios que se hagan en otras instituciones educativas nacionales o extranjeras.

II.III. Que el Rector por disposición del Artículo 19, fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán y el artículo 20, fracción IX del Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones del Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de día 15 de febrero de 2008, en la segunda sesión, tomo CXLIII, número 38, se encuentra facultado para celebrar convenios, previa autorización de la Junta Directiva.

II.IV. Que el **MTRO. ANTONIO JAIMES LUNA** acredita su personalidad mediante el oficio de nombramiento de fecha 01 de febrero del 2017, mediante el cual el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 60, fracción XIV, de la Constitución Política del Estado; 12 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y 20 fracción IX, del Decreto Mediante el cual se crea la Universidad de La Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo.

II.V. Señala como su domicilio legal y fiscal, en Avenida Universidad, número 3000, Colonia centro C.P. 59000, Sahuayo de Morelos, Michoacán de Ocampo.

III. POR AMBAS PARTES:

De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

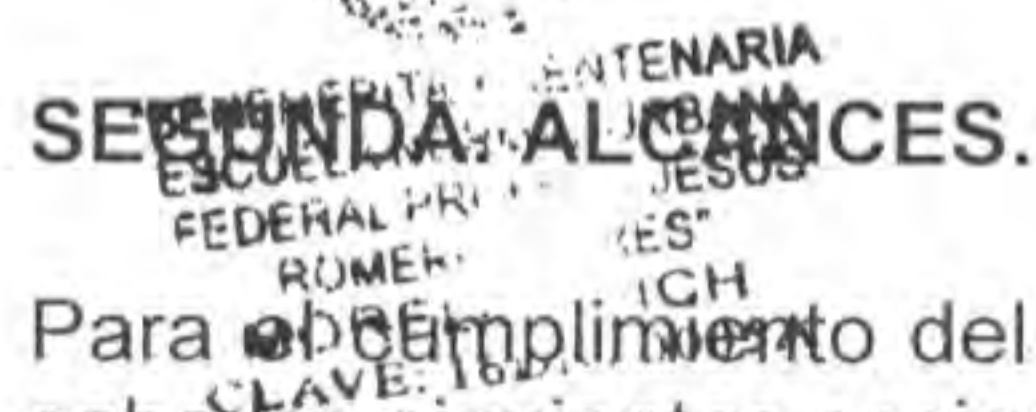
PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio es el de establecer bases y esquemas de colaboración entre las partes, con el fin de llevar a cabo acciones que fortalezcan el desarrollo Institucional y alienten mediante diversas formas el desarrollo en áreas de interés mutuo.

SEGUNDA. ALCANCES.

Para el cumplimiento del objeto de la cláusula que antecede las partes acuerdan llevar a cabo las siguientes acciones:

a) Realizar proyectos en las áreas de interés común.



(Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page)

Las partes convienen que el personal aportado por cada una, para el cumplimiento del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada parte asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso podrán ser consideradas patronos solidarios o sustitutos.

OCTAVA. EVALUACIÓN.

Las partes acuerdan constituir un Comité Asesor integrado por dos representantes de cada institución, que coadyuve a la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente convenio, así como de los acuerdos específicos que de él se deriven. Deberá quedar integrado dentro de un plazo no mayor de treinta días calendario a partir de la fecha de firma de este documento.

Dicho comité será presidido por uno de los representantes de cada una de las partes de manera alterna, y se reunirán por lo menos cada seis meses, para revisar y evaluar el cumplimiento de los acuerdos específicos derivados y hacer las recomendaciones que se requieran. Por parte de la BCENUF el representante operativo será el MTRO. JOSE SANCHEZ GAONA y por UCEMICH será la MTRA. PATRICIA ZAMORA SANCHEZ, quien estará comisionada para dar seguimiento al presente convenio.

NOVENA. VIGENCIA.

Este instrumento tendrá una vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado por períodos iguales de tiempo, mediante notificación escrita, a menos que una de ellas comunique a la otra por escrito y con seis meses de antelación su intención de darlo por terminado.

Para el caso de terminación, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

DÉCIMA. MODIFICACIONES.

El presente documento podrá ser modificado o adicionado, conviniendo que dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes; asimismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen en este sentido, deberán hacerse por escrito y firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente convenio como partes integrantes del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACION.

SECRETARÍA
ESTADAL DE EDUCACIÓN
ESCUELA NORMAL URBANA
FEDERAL PROFESOR IGNACIO
ROMERO URBANO
MORÉLIA, MICHOACÁN
CERCA DEL CENAFOR 0005A

UNIVERSIDAD DE LA CIENCIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN
RECTORIA

Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto a su operación, formalización y cumplimiento será resuelta por ambas partes.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas las partes de su contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman por duplicado en la Ciudad de Sahuayo Michoacán a los días 01 de Noviembre de 2018.

POR LA UCEMICH.

MTRO. ANTONIO JAIMES LUNA.
RECTOR.



POR LA BCENUF

MTRO. JUAN JOSÉ CHAGOLLA GAONA

BENEMERITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL URBANA
FEDERAL PROF. J. JESÚS
ROMERO FLORES
MORELIA, MICH.
CLAVE: 16DNE0005A

TESTIGOS

MTRA. SULMA CORINA VALENCIA MIRANDA.
ENCARGADA DE DIFUSIÓN Y VINCULACIÓN
DE UCEMICH.

MTRO. JOSE SANCHEZ GAONA
REPRESENTANTE JURIDICO Y
ENCARGADO DE CONVENIOS DE LA BCENUF